



**CONTRATO DE OBRA**

<b>TIPO DE ACTO CONTRACTUAL</b>	<b>CONTRATO DE OBRA</b>	<b>No. 4.2024.036</b>	<b>FECHA</b> <b>NOVIEMBRE 26 DE 2024</b>
<b>INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATANTE</b>			
<b>NOMBRE:</b>	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN</b>		
<b>NIT:</b>	800018761-8		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Carrera 1 No 62-62 Barrio Jordán		
<b>E-mail:</b>	<a href="mailto:tesoreria@exalumnaspresentacion.edu.co">tesoreria@exalumnaspresentacion.edu.co</a>		
<b>INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA</b>			
<b>NOMBRE:</b>	<b>RAMIRO BOLAÑOS CHAVEZ</b>		
<b>C.C / NIT No.</b>	93.366.315		
<b>REGIMEN TRIBUTARIO</b>	NO RESPONSABLE DE IVA		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Mz 7 casa 3 Praderas de Santa Rita		
<b>CIUDAD:</b>	Ibagué		
<b>TELEFONO</b>	3152956149	<b>E-mail</b>	<a href="mailto:rabocha470@hotmail.com">rabocha470@hotmail.com</a>
<b>VALOR</b>	(\$2.950.0000,00.) Dos millones novecientos cincuenta mil pesos M/cte		
<b>PLAZO</b>	cinco (05) días		
<b>OBJETO</b>	<b>“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS PORTONES DEL PARQUEADERO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN.”</b>		
<b>FORMA DE PAGO</b>	Se cancelará contra entrega. previa presentación de la certificación escrita por parte del supervisor del contrato, presentación por parte del contratista de factura, documento soporte e informe de las actividades realizadas, registró fotográfico, y el pago de seguridad social (SALUD PENSIÓN Y ARP).		
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>FUENTE</b>
	2.1.2.02.02.005.02.03	Mantenimiento infraestructura educativa	Gratuidad M/pal

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.816, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Técnica Exalumnas de la Presentación de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN

Res. Aprobación 002968 del 15 de noviembre 2023 de la Secretaría de Educación

Nit:800.018.761-8

efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, NIT No. 800018761-8, y de la otra RAMIRO BOLAÑOS CHAVEZ, identificado con CC y/ o NIT. 93.366.315, quien para los efectos legales de este documento se llamará el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de OBRA, el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **Primera. Objeto.** Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad a prestar el servicio de: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS PORTONES DEL PARQUEADERO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN. Consistente en:

ACTIVIDAD	CANT	V UNIT	V TOTAL
Reparación portón entrada de estudiantes primaria, aplicando anticorrosivo y pintura	3	\$ 266.666,66	\$ 35.540,33
Masilla en dilataciones del portón 1 parqueadero 5 mts y aplicación de pintura pintado ambos lados	1	\$ 950.000,00	\$ 950.000,00
Masilla en dilataciones del portón 2 cambio de bandeja y perfil pintado por ambos lados	1	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00
Engrase de los portones	3	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
Instalación malla en rejillas de piso	5	\$ 40.000,00	\$ 200.000,00
<b>V/ TOTAL</b>			<b>\$ 2.950.000,00</b>

**Segunda. Obligaciones del contratista.** En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a la ejecución del servicio en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, para lo cual tendrá 20 días, a partir de la firma del respectivo Contrato. **Tercera. Obligaciones de la entidad.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del servicio prestado, velar por el cumplimiento del contrato). **Cuarta. Plazo.** El plazo de ejecución de este contrato es de 5 días. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento de este. **Quinta. Valor y forma de pago.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de: (\$2.950.0000,00.) Dos millones novecientos cincuenta mil pesos M/cte. Se cancelará contra entrega. previa presentación de la certificación escrita por parte del supervisor del contrato, presentación por parte del contratista de factura, documento soporte e informe de las actividades realizadas,

Cra. 1ª No. 62-62 Barrio Jordán -Tel: 2770703 Ibagué – Tolima

Página Web: [www.exalumnaspresentacion.edu.co/wp](http://www.exalumnaspresentacion.edu.co/wp)

Email: [ex.presentacion@gmail.com](mailto:ex.presentacion@gmail.com)



registró fotográfico del antes y después, y el pago de seguridad social (SALUD PENSIÓN Y ARP). **Sexta. Imputación presupuestal.** La entrega de los pagos a que se Obliga la entidad se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con, Cargo al código 2.1.2.02.02.005.02.03 y del Rubro: Mantenimiento de infraestructura educativa de la vigencia 2024. **Séptima. Multas.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **Octava. Cláusulas excepcionales.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **Novena. Caducidad.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **Décima. Cesión.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **Décima primera. Interventoría o supervisión.** La coordinación, supervisión y vigilancia a cargo del Rector Ordenador del Gasto **Décima segunda. Régimen legal y jurisdicción.** El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **Décima tercera. Inhabilidades e incompatibilidades.** El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad. **Decima cuarta.** Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la existencia de la disponibilidad presupuestal, acorde con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se deberá exigir al Contratista, estar vinculado a una entidad promotora de salud EPS y cotizar a un Fondo de Pensiones. **Decima quinta: - domicilio contractual.** Para Todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por EL CONTRATANTE en: La Institución Educativa Técnica EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN EN LA carrera 1ª No. 62- 62 Barrio Jordán Municipio de Ibagué, EL CONTRATISTA en: conjunto bosque san ángel apto 111 B/3 Ibagué. El presente contrato contiene los siguientes documentos: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de Cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. **Décima sexta: - EJECUCIÓN:**



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN

Res. Aprobación 002968 del 15 de noviembre 2023 de la Secretaría de Educación

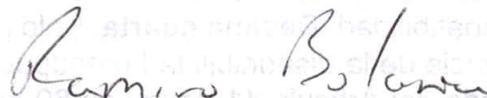
Nit:800.018.761-8

Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la existencia de la disponibilidad presupuestal, acorde con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se deberá exigir al Contratista, estar vinculado a una entidad promotora de salud EPS y cotizar a un Fondo de Pensiones, reglamentado por el Decreto 510 de marzo 5 de 2003. El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARAGRAFO 1.** El proponente debe tener en cuenta el **Acuerdo N°017 de 2020**, por medio del cual se crea la **Tasa Pro-deporte y recreación** en el municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones, el cual equivale al 2% del valor total del contrato, y será retenido por el agente recaudador, en los casos que se aplique. Así mismo, el Concejo Municipal expidió el **Acuerdo 001 DE MARZO 4 DE 2024**, en el cual el CONTRATISTA deberá cancelar sobre el valor total del contrato y sus adiciones si las hubiere: **a) Uno punto cinco por ciento (1.5%)** por concepto de **estampilla PROCULTURA**; **b) Dos por ciento (2%)** por concepto de **Estampilla PROANCIANOS**, **c) Cero punto cinco por ciento (0.5%)** por concepto de **estampilla UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, cuyo valor se deducirá del valor a cancelar en su primer pago. De la **CONTRIBUCION AL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA** la institución educativa descontara el 5%. Cuyo valor se deducirá del valor a cancelar en su primer pago. **Décima séptima: - PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ.** El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2024.

CONTRATANTE,

CONTRATISTA,

  
**JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ**  
Rector

  
**RAMIRO BOLAÑOS CHAVEZ**  
CC. 93.366.315

Proyecto: Héctor David González Díaz  
Auxiliar Administrativo Grado 08

Reviso: Ma. Fanny Meléndez Díaz  
Asesora Apoyo a la Gestión

Cra. 1ª No. 62-62 Barrio Jordán -Tel: 2770703 Ibagué – Tolima

Página Web: [www.exalumnaspresentacion.edu.co/wp](http://www.exalumnaspresentacion.edu.co/wp)

Email: [ex.presentacion@gmail.com](mailto:ex.presentacion@gmail.com)